

DECRETON° 0491
NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14204 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 04 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14204 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso la creación del Instituto Municipal de Formación Laboral de la Municipalidad de Neuquén;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que los objetivos del Instituto serán: a) dictado de cursos de capacitación destinados a favorecer la empleabilidad y la autosuficiencia productiva, especialmente de las jóvenes, los jóvenes, adultos y adultas desocupados; b) desarrollar acciones de formación, calificación, reconversión laboral, perfeccionamiento y especialización; c) promover propuestas educativas vinculadas a las demandas del sector productivo, entre otros;

Que el artículo 3°) de la citada Ordenanza dispuso que los cursos de capacitación y formación que se dicten deberán tener relación con las necesidades específicas actuales y futuras del sector productivo y del mercado laboral de la ciudad de Neuquén y su región, al momento de la implementación de la propuesta educativa;

Que asimismo el artículo 7°) de la Ordenanza N° 14204 estableció que la inscripción y cursado en el Instituto Municipal de Formación Laboral será totalmente abierta, libre y gratuita;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14204;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14204 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se creó el Instituto Municipal de Formación


Dra. MARÍA LUCILA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0491-21


Laboral de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-594-M-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

